

Librados de pagar una multa de 30.000 euros los abogados de Guadalajara

Finalmente, el Colegio de Abogados de Guadalajara no tendrá que pagar 30.000 euros por restricción de la competencia en los servicios de asistencia jurídica gratuita. Así lo ha confirmado un fallo del Tribunal Supremo, que ratifica una sentencia de la Audiencia Nacional después de que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) impusiese una multa al colegio y este reclamara. El Supremo ha dado la razón al Colegio de Abogados, que exponía la diferencia entre la prestación de servicios profesionales por parte de este colectivo y la función propia del turno de oficio y de la asistencia jurídica gratuita.